

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de camioneta a todo costo para labores de monitoreo y muestreo en Arequipa Metropolitana y Provincias en cumplimiento del PCC vigente para SEDAPAR S.A.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Apoyar en el traslado del personal de SEDAPAR S.A. para las labores de monitoreo y muestreo para el cumplimiento de las normativas y PCC vigente.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de alquiler de camioneta tipo SUV 4x4 a todo costo para movilizar al personal técnico/profesional de Control de Calidad de la empresa SEDAPAR S.A.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

GESTION CALIDAD AGUA POTABLE AOI50012900033

### 5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

NRO: 2029

Código: 7811180800371314

Descripción: SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO SUV 4 X 4

### 6. TERMINOS DE REFERENCIA

Con Resolución Directoral N°4677-2024-DCEA/DIGESA/SA de fecha 25-07-2024, se aprueba el Plan de Control de Calidad de nivel I (PCC-I) del Sistema de abastecimiento de agua para consumo humano.

Con cumplimiento de frecuencias mínimas establecidas en el PCC vigente de los componentes de abastecimiento de agua para consumo humano, SEDAPAR S.A. debe cumplir con las frecuencias para el período 2026.

Se requiere contratar el servicio de alquiler de camioneta a todo costo, para movilizar al personal técnico/profesional de Control de Calidad hacia los distintos sectores de la provincia de Arequipa Metropolitana y Provincias, en donde se desarrollarán los monitoreos y muestreos programados en el PCC vigente.

Las salidas se efectúan con el recojo del personal en la sede de SEDAPAR S.A. Planta PTAP “La Tomilla” a horas 7:00 a.m. horas y retorno al mismo punto a las 16:00 pm. según itinerario detallado en el programa de monitoreo.

SEDAPAR S.A. coordinará con el Contratista para la programación de los monitoreos y viajes a provincias, fijando previamente las fechas de ejecución de estos. El desarrollo de la programación se efectuará en un período no mayor de 90 días calendario. El chofer/conductor también apoyará en actividades de campo menores de requerirse en campo. Las salidas deberán de ser firmando el formato de control de movilidad por la Garita de control de SEDAPAR S.A., debiendo acompañar el registro fotográfico respectivo.

El servicio comprende el alquiler de máquina servida, con chofer, combustible, seguros y otros gastos que se puedan derivar propios del servicio requerido.

De igual forma tanto a la salida como el retorno debe ser controlado por el registro firmado en la portería de SEDAPAR, las horas serán efectivizadas a lo largo de 90 días calendario, las jornadas en su mayoría se desarrollarán en un promedio de 9 horas diarias según la programación semanal que el personal de SEDAPAR S.A. proporcionará al Contratista, las mismas que serán efectivizadas según horas y días que se requieran, el cómputo se hace por el número de horas efectivas.

El registro de horas se tomará en cuenta una vez que la movilidad anuncia su llegada a SEDAPAR S.A. según horarios indicados por el personal de SEDAPAR S.A. y retornos al mismo punto de partida, para lo cual se efectuará según formato (Anexo No. 1) el registro de horas diarias, debiendo de contar con el VB de la garita a efectos de validar las horas alquiladas por día para su respectivo control y cómputo.

El Contratista deberá de contar con indumentaria de seguridad, calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco de seguridad. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por el personal del Departamento de Control de Calidad de SEDAPAR S.A.

El contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo y ejecutar el servicio según el recorrido del servicio requerido, de acuerdo con la necesidad del servicio, caso contrario se aplicará penalidades establecidas en los TDR, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, y según las condiciones establecidas en los párrafos siguientes.

El contratista debe iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades establecidas en los TDR.

Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del

proveedor solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes de SEDAPAR S.A. (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Jefatura del Dpto. Control de Calidad para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas u ocurrencias, y de resolverse la orden de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo o sin conductor.

El Contratista una vez iniciado el servicio deberá de adjuntar en un plazo de 3 días calendario el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa a las salidas deberá contar con el SCRT, el mismo que deberá estar vigente durante el desarrollo del servicio.

El informe mensual por valorización deberá de contener entre otros puntos lo siguiente:

- Reporte de horas.
- Riesgos y/o problemas.
- Panel fotográfico de salidas (Con indicación de fecha y GPS)

## 7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

### 7.1) Del Proveedor:

El proveedor debe contar con una experiencia mínima de un (01) año brindando servicios iguales o similares (movilidad de transporte de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas y/o equipos).

### 7.2) Del personal propuesto:

- a) Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de un (1) año con Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente.
- d) El conductor debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), vigente durante todo el período de la prestación, documento que será requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de los TdR, debiendo ser presentado al inicio del servicio.
- e) Celular telefónico para mantener comunicación

### 7.3) Del equipamiento:

Vehículo:

- a) Cantidad: una (1) unidad.
- b) Carrocería: SUV.
- c) Año y modelo: No anterior al año 2021.
- d) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4
- e) Diámetro de aro, mínimo: 16”.
- f) Capacidad mínima del motor (Cilindrada): 2000 c.c.
- g) Potencia mínima que debe alcanzar (HP): 100,00
- i) Radio AM - FM.
- j) Aire acondicionado y calefacción.
- k) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), extintor de 2 Kg (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad (mínimo 2), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales, cables con pinza cocodrilo, sogá.
- l) Tarjeta de propiedad.
- m) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente (tipo complementario), de corresponder.
- n) El vehículo debe contar con cobertura de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- o) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente.
- p) Jaula antivuelco

Acreditación:

Experiencia: Copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

## 8. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada

El postor deberá formular su propuesta por un monto fijo que incluya los impuestos de Ley y todos los gastos concernientes, equipos de protección personal, seguros y otros que sean necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, así como, para el traslado a la oficina central (todo costo) en caso se requiera.

Cabe indicar que, el precio contratado, incluye los honorarios del conductor, seguro, combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y todo aquello que asegure la prestación adecuada del servicio.

## 9. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de Inicio:

Contabilizado a partir de la fecha indicada en la orden de servicio, emitida por el Departamento de Logística de SEDAPAR S.A.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo para la prestación del servicio es de noventa (90) días calendario. La presente contratación comprenderá los periodos de servicio siguientes:

- Primer Periodo del Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio.
- Segundo Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de culminado el primer periodo de servicio.
- Tercer Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de culminado el segundo periodo de servicio.

En caso de ocurrencia de algún evento de caso fortuito o fuerza mayor o por alguna otra razón que SEDAPAR estime pertinente, SEDAPAR estará facultado a suspender el plazo de prestación del servicio o a resolver la orden de servicio. Para ello, la Gerencia General informará al Departamento de Logística de Sedapar para que ésta comunique al Contratista.

De haberse producido la suspensión del plazo de la prestación del servicio, el reinicio de la prestación del servicio, de ser el caso, será informado por el Departamento de Logística, precisando la fecha, para que ésta comunique a través de un documento al Contratista.

## 10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El trabajo se desarrollará en los sectores que se encuentran bajo la administración de SEDAPAR S.A, siendo la Sede Principal de SEDAPAR S.A. sito en la Av. Bolognesi S/N Cayma – Arequipa PTAP “La Tomilla”, siendo los puntos de salida y regreso y las horas locales en el ámbito de Arequipa Metropolitana.

## 11. FORMA DE PAGO PARA

El pago se realizará luego de la emisión de la conformidad del servicio prestado por cada período de servicio; dicha conformidad será emitida por el Departamento de Control de Calidad de Sedapar; la distribución del pago será de la siguiente forma:

Descripción	Tiempo	%
Armada N° 1	A los 30 días calendario	33 %
Armada N° 2	A los 60 días calendario	33%
Armada N° 3	A los 90 días calendario	34%
Total		100 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SEDAPAR S.A. debe contar con la siguiente documentación:

Entregable.

Informe de verificación de prestaciones.

Informe de conformidad de la prestación (emitida por departamento de Control de Calidad/Gerencia General.

Comprobante de pago.

Orden de Servicio

Carta indicando el CCI

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el Contratista deberá emitir el Comprobante de pago respectivo a SEDAPAR S.A. con RUC N° 20100211034; el cual deberá ser presentado por mesa de partes físico/virtual de SEDAPAR S.A. con los documentos que correspondan.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el departamento de Control de Calidad y Efluentes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

### 13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

### 15. PENALIDADES

#### 15.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 15.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7, para la prestación del servicio, en los periodos establecidos en el presente TDR	2% de la UIT (*) por cada día de incumplimiento (vehículo/día o conductor/día)	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor/Control de Calidad.
2	De verificarse alguna conducta incorrecta por parte del Conductor como es infringir las reglas de tránsito, maniobras arriesgadas o equivalentes, que sean notificadas por el personal debidamente comprobadas, se procederá a aplicar penalidad por caso individual	2% de la UIT (*) por cada evento notificado	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor/Control de Calidad.

(\*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

#### 19. GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros.